

# Ley de Massachusetts sobre la Venta de Tabaco

Leyes Generales de Massachusetts (MGL, por sus siglas en inglés), cap. 270, sección 6: Venta o entrega de productos de tabaco a personas menores de 21 años de edad

## Sección 6.

(a) Según el uso en esta sección y en las secciones 6A y 7, las siguientes palabras tendrán estos significados, a menos que el contexto claramente requiera algo diferente:

«**Fabricante**», una persona que fabrica o produce algún producto del tabaco.

«**Persona**», un individuo, empresa, fiduciario, sociedad, corporación, fondo o asociación que se forme en cualquier modo, o un club, fideicomisario, agencia o receptor.

«**Establecimiento de venta**», un lugar o comercio físico o una sección del comercio en el que se ofrecen productos de tabaco para la venta a consumidores.

«**Vendedor**», una persona que opera un establecimiento de venta.

«**Producto de tabaco**», un producto que contenga, esté hecho con o sea derivado del tabaco o de la nicotina y que está dirigido al consumo humano, ya sea para fumar, masticar, absorber, disolver, inhalar, aspirar, incorporar o ingerir por cualquier medio incluyendo, pero no limitado a: cigarrillos, cigarros, pequeños cigarros, tabaco masticable, tabaco en pipa, tabaco en polvo, cigarrillos electrónicos, cigarros electrónicos, pipas electrónicas, sistemas de administración electrónica de nicotina o cualquier otro producto similar que dependa de la generación de vapor o aerosol; siempre y cuando, sin embargo, el «producto de tabaco» también incluya cualquier componente, parte o accesorios de un producto de tabaco; y siempre que también, ese «producto de tabaco» no incluya un producto que haya sido aprobado por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos para la venta o el uso como producto para dejar el tabaco y que se comercialice exclusivamente para el fin aprobado.

(b) Ninguna persona venderá u ofrecerá un producto de tabaco a otra persona que sea menor de 21 años de edad.

(c) Ningún fabricante o vendedor distribuirá o hará que se distribuyan muestras gratis de un producto de tabaco en un comercio o en otro establecimiento comercial; siempre y cuando, esta subsección no aplique a los negocios de venta de tabaco y bares de fumadores tal como se definen en la sección 22.

(d) Una persona que infrinja esta sección será castigada con una multa de **\$1,000** por la primera ofensa, **\$2,000** por la segunda ofensa y **\$5,000** por la tercera ofensa u ofensas subsecuentes.

(e) El departamento de salud pública puede promulgar regulaciones para implementar esta sección.

Leyes Generales de Massachusetts (MGL), cap. 270, sección 6A: Venta de papeles para enrollar tabaco a personas menores de 21 años de edad

## Sección 6A.

Una persona que venda papeles para enrollar tabaco a una persona menor de 21 años de edad será castigada con una multa de **\$25** por la primera ofensa, **\$50** por la segunda ofensa y **\$100** por la tercera ofensa u ofensas subsecuentes.

[mass.gov/newtobaccolaw](http://mass.gov/newtobaccolaw)

BH2691

Departamento de Salud Pública de Massachusetts

